

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

**DGE/N° 158/2013**  
**La Paz, 14 de noviembre de 2013**

**VISTOS:**

La Resolución Ministerial N° 002/12 de 08 de noviembre de 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, que compatibiliza el "Código de Ética y Conducta de las Servidoras y de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística" y resuelve su difusión, promoción y estricto cumplimiento; la instrucción de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Hoja de Ruta RRHH-231/2013.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Estado dispone en el artículo 298 párrafo I numeral 16, que son competencias privativas del nivel central del Estado los Censos Oficiales; y en el párrafo II numeral 13 del mismo artículo, que son competencias exclusivas del nivel central del Estado la Elaboración y Aprobación de Estadísticas Oficiales.

Que el D.L. 14100 de 5 de noviembre de 1976, establece que el Instituto Nacional de Estadística se constituye en el órgano ejecutivo y técnico del Sistema Nacional de Información Estadística (SNIE) y que tiene por responsabilidad la dirección, la planificación, la ejecución, el control y la coordinación de las actividades estadísticas del Sistema, que está integrado por todas las entidades que realizan actividades estadísticas y tiene como finalidad obtener, analizar, procesar y proporcionar la información estadística orientada a apoyar el desarrollo socioeconómico del país.

Que el artículo 232° de la Constitución Política del Estado dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el artículo 13° de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, establece que las entidades públicas deberán promover políticas y normas de conducta en el marco de los principios y valores éticos que orienten la actuación personal y profesional de sus servidores públicos y la relación de éstos con la colectividad; además de adoptar obligatoriamente un Código de Ética, el cual deberá implementar mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones de los Códigos de Ética, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación.

Que el Decreto Supremo N° 29894 e 07 de febrero de 2009 de Organización del Órgano Ejecutivo, con relación a las atribuciones del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, dispone en el artículo 88° inciso k) promover el ejercicio, compatibilidad y aplicación de los Códigos de Ética institucionales.

Que el Informe INE-URHC N°-120/2013 de 04 de noviembre de 2013, elaborado por la Especialista de Dotación de Personal y Archivos a.i. mediante el cual solicita la aprobación del "Código de Ética y Conducta de las Servidoras y de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística".

Que el Informe INE/AL/N° 163/2013 de 14 de noviembre de 2013, concluye que habiendo sido compatibilizado el Código de Ética y Conducta institucional, mediante Resolución Administrativa N° 002/2012 de 08 de noviembre de

**La Paz - Bolivia**

• Calle Carrasco N° 1391 - Miraflores • Telf. (591-2) 2222333 • Fax (591-2) 2222885

• [www.ine.gob.bo](http://www.ine.gob.bo) • [ceninf@ine.gob.bo](mailto:ceninf@ine.gob.bo)

**Página 1**



2012, emitida por el Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en aplicación de lo establecido el inciso k) del artículo 88° del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 y en atención a la recomendación mediante Nota MT/VMESCyCOOP/DGEC/JCEyDN-N° 1962/2012 de la Dirección General del Servicio Civil, se emite la presente Resolución Administrativa que aprueba el "Código de Ética y Conducta de las Servidoras y de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística".

Que en consecuencia, con la finalidad de promover políticas y normas de conducta regidas por principios y valores éticos, dirigidas a orientar el accionar de los servidores públicos del Instituto Nacional de Estadística, corresponde la aprobación del Código de Ética y Conducta institucional, debidamente compatibilizado mediante Resolución Ministerial N° 002/2012 de 08 de noviembre de 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a efectos de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la misión institucional que cumple la entidad.

Que mediante Resolución Suprema N° 10489 de 10 de septiembre de 2013, se designa al Lic. Luis Fernando Pereira Stumbuk, Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística.

**POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística, en uso de sus específicas funciones.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el "Código de Ética y Conducta de las Servidoras y de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística, en sus ocho (8) Capítulos y treinta y nueve (39) Artículo, que en Anexo, forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de Administración y Servicios del Instituto Nacional de Estadística, promover, implantar y difundir el "Código de Ética y Conducta de las Servidoras y de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística", aprobado precedentemente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ASESORA LEGAL  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



Luis F. Pereira Stambuk  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 002/12**  
**LA PAZ, 08 noviembre de 2012**

**VISTOS:** La solicitud de compatibilización del Código Ética y Conducta del Instituto Nacional de Estadística.

**CONSIDERANDO:** Que el inciso k) del artículo 88 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que aprobó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, y el inciso d) del artículo 57 del Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009, establecen que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, tiene la atribución de promover la adopción y la compatibilización de Códigos de Ética Institucionales.

Que el Estatuto del Funcionario Público aprobado por Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999 y, puesto en vigencia el 19 de junio de 2001 en su artículo 13, dispone que todas las entidades públicas deberán adoptar, obligatoriamente un Código de Ética, elaborado por la misma entidad, implementando mecanismos que aseguren la evaluación práctica de las disposiciones establecidas en el mismo, de manera que sus resultados contribuyan a su desarrollo, fortalecimiento y efectiva aplicación.

Que la Resolución Ministerial N° 722/12 de 20 de septiembre de 2012, aprueba la "Guía para la Elaboración del Código de Ética Institucional" e instruye la aplicación de la misma a los Códigos de Ética pendientes y aquellos que se compatibilicen en adelante.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento a las disposiciones normativas arriba mencionadas, la Dirección General de Servicio Civil, dependiente del Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, mediante Informe Complementario MTEPS/VESCyCOOP/DGSC/JCEyDN/N° 0393/2012 de 01 de octubre de 2012, cuya conclusión fue proceder con la aprobación de la compatibilización del Código Ética y Conducta del Instituto Nacional de Estadística, toda vez que el mismo se adecua a la "Guía para la Elaboración del Código de Ética Institucional".

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 722/12 de 20 de septiembre de 2012, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Informe MTEPS/DGAJ N° 2042/12 de 01 de noviembre de 2012, concluye que el Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional de Estadística, es procedente; por lo que recomienda la aprobación del mismo a través de una Resolución Administrativa emitida por el Señor Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas.



**POR TANTO:** El Viceministro de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Compatibilizar el Código Ética y Conducta del Instituto Nacional de Estadística en sus 8 Capítulos y 39 artículos, que adjunto en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**SEGUNDO:** El Código Ética y Conducta del Instituto Nacional de Estadística, será difundido y promovido a través de la Unidad de Recursos y Capacitación de la entidad, que también velará por su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese

La Paz, 08 de noviembre de 2012.



Sr. Tiburcio Aguilar Marquez

**VICEMINISTRO DE EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y COOPERATIVAS**

